

13/7

**FORMULA DENUNCIA
PROPONE MEDIDAS PROBATORIAS
SOLICITA URGENTE INTERVENCION**

Señor Fiscal Federal de Victoria, Prov. De Entre Ríos
Dr. Claudio Kishimoto:

GUSTAVO ZIGNAGO DNI: 17.603.920, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rosario, con domicilio real en Buenos Aires 711 de Rosario Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado de la Dra. Carolina Oitana, abogada, con notificación electrónica CUIT 27-25026012-7, ante Ud. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que viene por la presente a **FORMULAR DENUNCIA PENAL** por la presunta comisión de actos que podrían tipificarse como delitos penales de acción pública perseguibles de oficio (Art. 71 CP) teniendo en cuenta los acontecimientos de público conocimiento vinculados a los incendios intencionales de pastizales en el Alto Delta del Río Paraná, ocurridos el día **lunes 11 y martes 12 de Julio** del cte. año y que son reiteración de los ocurrido los día sábado 9 y domingo 10 y de 13 (trece) focos importantes ocurridos en el mes de Junio y Julio del 2022.

Se solicita URGENTE INTERVENCIÓN a efecto de que se arbitren todas las medidas necesarias a fin de DETERMINAR EL O LOS AUTORES responsables de las quemas de pastizales en la zona determinada por las coordenadas que en los HECHOS se detallan, y el CESE INMEDIATO y DEFINITIVO del mismo.

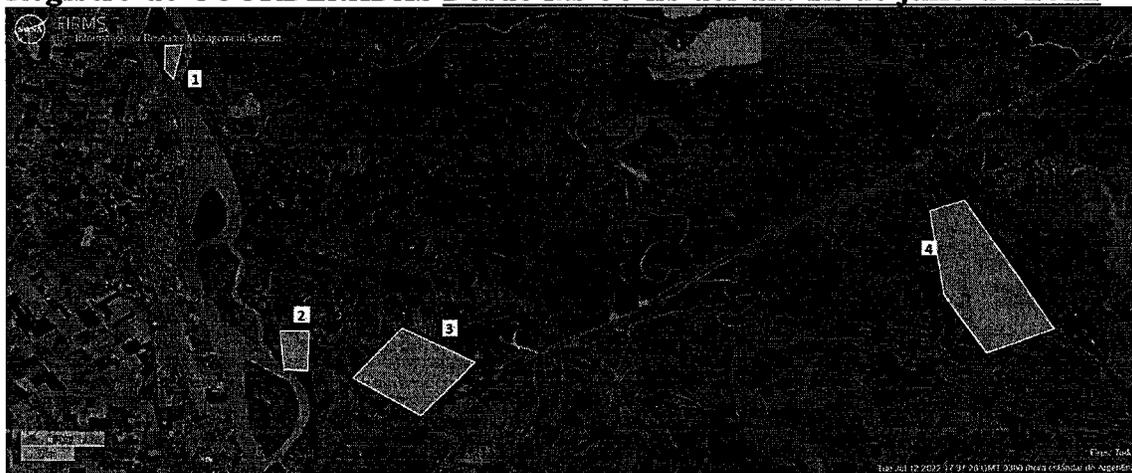
A los efectos que hubiere lugar cumplimos en informar que la Municipalidad de Rosario ha sido aceptada como querellante dentro de los autos caratulados, "BAGGIO, RUFINO PABLO Y OTROS s/ INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART. 186 INC. 1) Y ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD DE NAVES O AERONAVES" Causa FPA 840/2020 " en trámite por ante el Juzgado Federal de la 1era Nominación de la ciudad de Paraná, Prov. De Entre Ríos, proceso en el cual se ventilan hechos de incendios ocurridos con anterioridad a los aquí denunciados acaecidos en el Delta del Alto Paraná y que presumiblemente tendrían vinculación - como mínimo con el tipo delictual - con la presente denuncia.

cenizas invaden la ciudad de Rosario y zona de influencia, resintiéndose, nuevamente la calidad del aire que los habitantes de la ciudad y alrededores respiran.

Que tal como manifestáramos en la ampliación de denuncia realizada el día lunes en la causa 840/2020, la calidad del aire a las 9 am del día 10 de Julio estaba por sobre los niveles guía de la OMS: PM 25, registrando 32 PM en la zona norte de la ciudad, según medición del programa satelital WINDY, información suministrada por el Observatorio Ambiental de la UNR, con domicilio en calle Maipú 1065, Oficina 304, Rosario, Prov. De Santa Fe.

Es por ello que venimos por el presente conforme las prescripciones del Art. 71 del CP, a FORMULAR DENUNCIA PENAL por UN HECHO NUEVO, adjuntando nuevas coordenadas que dan cuenta de nuevas hectáreas quemadas, producto de IMPORTANTES FOCOS DE INCENDIOS registrados en los días 08/09/10/**11/12 de Julio**, consecuencia de lo cual SOLICITAMOS se INVESTIGUE en forma URGENTE considerando estas nuevas coordenadas y aquellas que puedan suministrar las agencias respectivas en las constataciones realizadas en vuelo en patrullaje, o sobre las cuales se hayan labrado Actas de Infracción a la Ley 9868 efectuadas por Ambiente de la Pcia. de Entre Ríos.

Registro de COORDENADAS Desde las 00 hs del día 12 de julio de 2022



1 polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.647, Lon: -60.7305

Lat: -32.6274, Lon: -60.7251

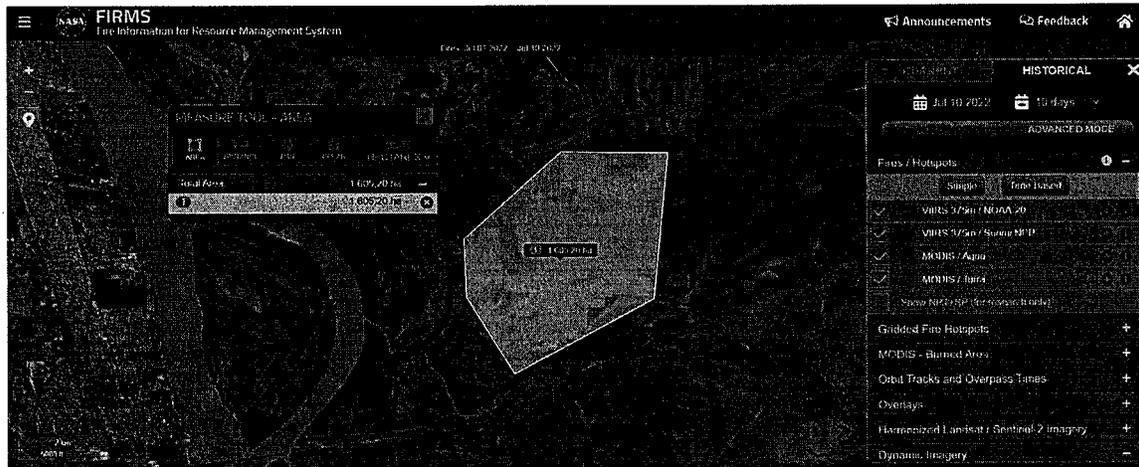
Lat: -32.6274, Lon: -60.7355

Lat: -32.6425, Lon: -60.7351

Lat: -32.7851, Lon: -60.6154
Lat: -32.824, Lon: -60.6263

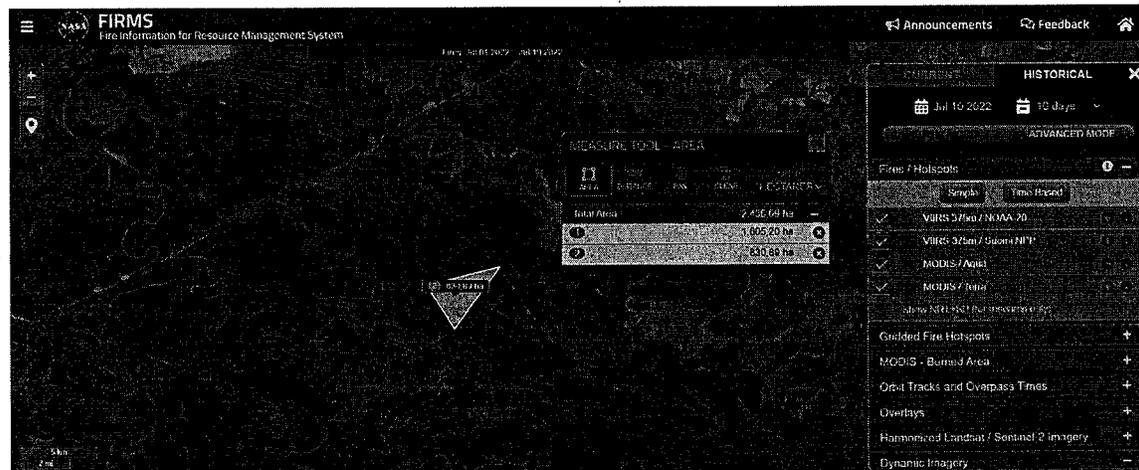
4 polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.7957, Lon: -60.2842
Lat: -32.7196, Lon: -60.2942
Lat: -32.7179, Lon: -60.2648
Lat: -32.799, Lon: -60.2213



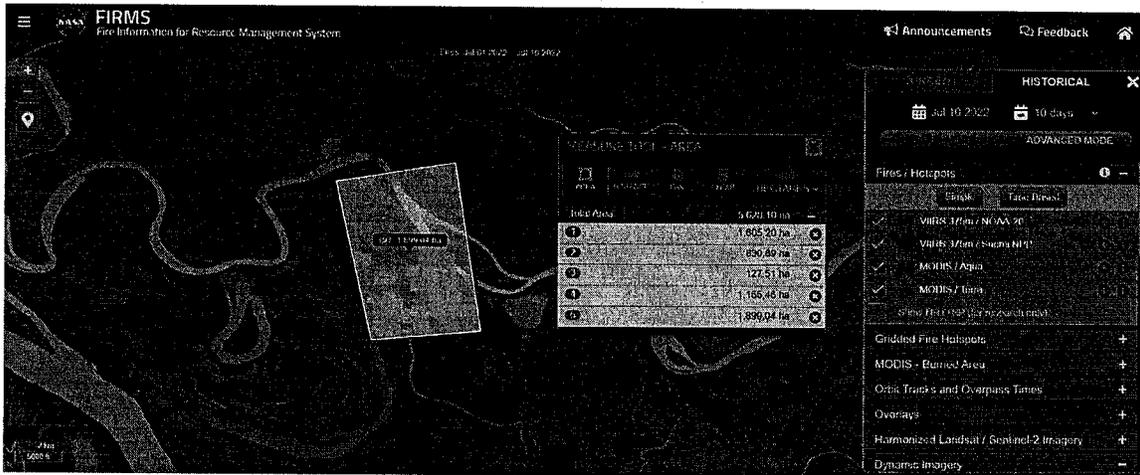
1 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.801, Lon: -60.6091
Lat: -32.8014, Lon: -60.5858
Lat: -32.8336, Lon: -60.5889
Lat: -32.8494, Lon: -60.6182
Lat: -32.8229, Lon: -60.6306



2 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.8125, Lon: -60.2453
Lat: -32.7706, Lon: -60.2189
Lat: -32.7864, Lon: -60.2632



5 Polígono formado por los siguientes puntos

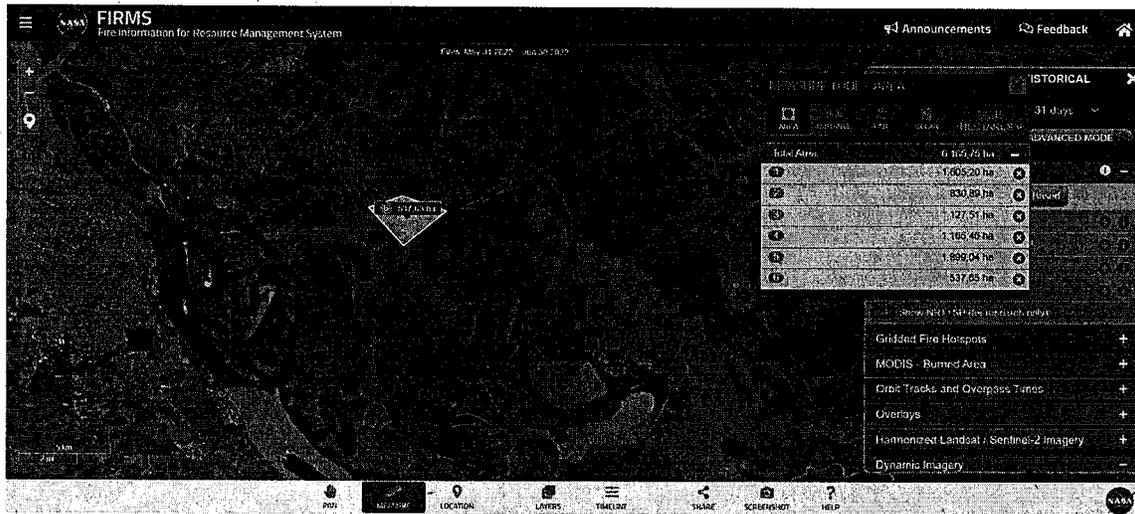
Lat: -33.2258, Lon: -60.1263

Lat: -33.2216, Lon: -60.0916

Lat: -33.2745, Lon: -60.0836

Lat: -33.2771, Lon: -60.1188

JUNIO



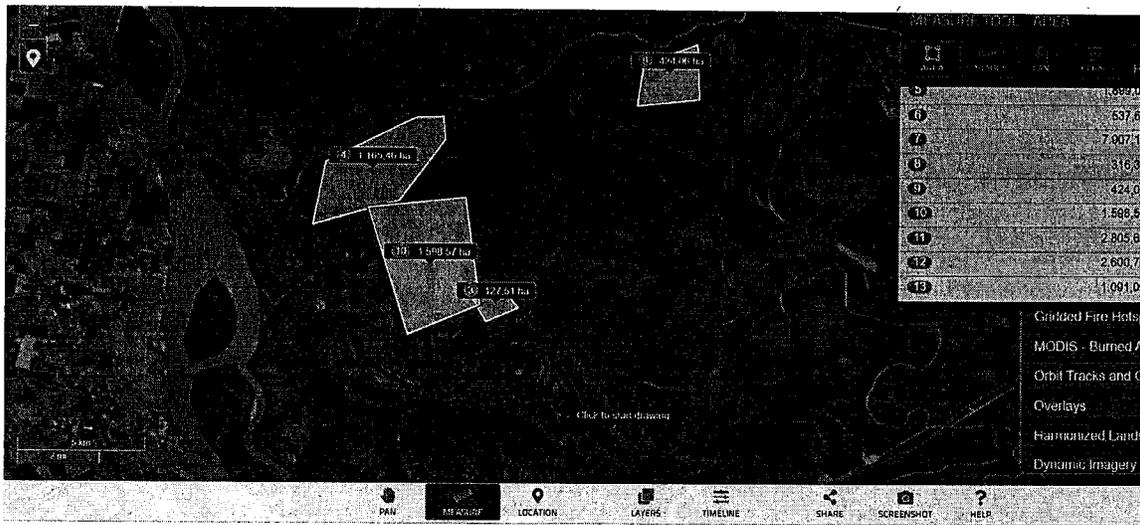
6 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.9403, Lon: -60.5072

Lat: -32.9595, Lon: -60.4892

Lat: -32.9431, Lon: -60.4701

Lat: -32.936, Lon: -60.4902



9 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.6185, Lon: -60.5259

Lat: -32.6403, Lon: -60.5248

Lat: -32.643, Lon: -60.5465

Lat: -32.6229, Lon: -60.546

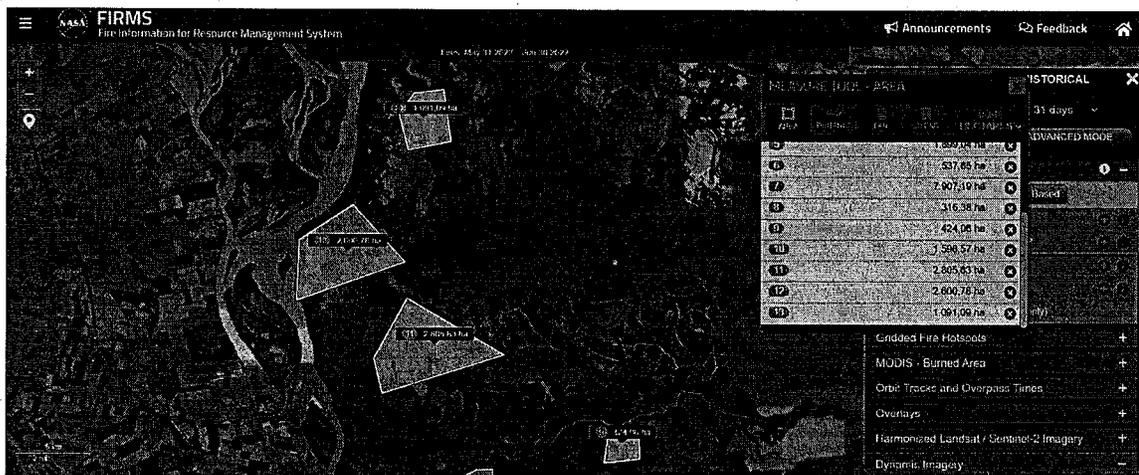
10 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.6785, Lon: -60.6138

Lat: -32.7188, Lon: -60.6057

Lat: -32.7315, Lon: -60.6336

Lat: -32.6808, Lon: -60.6559



11 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.5724, Lon: -60.6116

Lat: -32.5964, Lon: -60.6952

Lat: -32.5753, Lon: -60.7011

Lat: -32.5373, Lon: -60.6802

12 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.4692, Lon: -60.7144

Lat: -32.5124, Lon: -60.6821

menos rápida y eficaz, para quienes infringen la ley en detrimento del medio ambiente y la salud de todos los ciudadanos.

Sabemos que se ha decretado reiteradamente a la ZONA en EMERGENCIA AMBIENTAL, pero a pesar de ello, no ha mermado el accionar ilegal y no ha habido la debida prevención para que estas quemas no se propaguen.

En esta fase, LA INFORMACIÓN PÚBLICA grafica de modo más concreto y eficaz lo que pretendemos representar con palabras:

https://www.cadena3.com/noticia/informados-al-regreso-rosario/humo-y-cenizas-sobre-rosario-por-incendios-en-las-islas_330136

<https://elabcrural.com/nuevamente-cenizas-y-humo-sobre-rosario-por-incendios-en-las-islas/>

<https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Otra-vez-fuego-en-las-islas-las-cenizas-llegaron-al-cordon-industrial-y-alertan-por-la-gran-cantidad-de-pastizales-secos-20220709-0008.html>



II..B) PROPONE MEDIDAS PROBATORIAS:

En función de lo expuesto y a fin de colaborar en la tarea de ésta Fiscalía, se proponen algunas medidas probatorias, las cuales quedan sujetas a la decisión final del Sr. Fiscal en cuanto a la pertinencia y conveniencia de su producción, así se sugieren las siguientes medidas probatorias:

1.-Se **requiera informe** documentado de los nuevos focos detectados – cuya ubicación y coordenadas se acompañan a la presente denuncia, y de otros no identificados en éste escrito - al plan de Manejo del Fuego de la Prov de Santa Fe, a las áreas de patrullaje del gobierno de Entre Ríos, y/o a Prefectura Naval, a fin de **luego OFICIAR** a la Dirección General de Catastro y/o Registro General de la Propiedad de la Provincia de Entre Ríos, a fin de que suministren los datos de las parcelas empadronadas que coincidan con las coordenadas a requerir, **y así poder individualizar a los titulares registrales de los terrenos en los cuales se detectaron focos ígneos, los cuales – se sugiere – sean citados como TESTIGOS** para declarar en éstos autos.

Se solicite informe y/o se requiera la intervención de perito informáticos a fin de que a través del **sistema FIRMS de la NASA** se especifiquen los últimos focos detectados y que no se encuentren incluidos en la presente denuncia. -

Documental. Tenga presente las Notas subidas a través de diversos links (rosario3, la capital, el litoral etc) por medio de la cuales, una vez más, se pone en evidencia el horror que se vive en la ciudad a consecuencia de las quemadas.

II.-PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.F. solicito:

1.- Me tenga por presentado, domiciliado y con patrocinio letrado.

2.- Tenga por formulada DENUNCIA atento la posible comisión del ilícito de acción pública indicado, acaecido los días **11 y 12 de Julio del cte año.**

3.- Incorpore la prueba adjuntada, y disponga V.F., de considerarlo pertinente y conveniente, la producción de las medidas